
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04219-2026-U

MONCOFA

ANUNCIO DE DECRETO 2026-4232 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026. DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES RELATIVAS A LA DIRECCIÓN DE FESTEJOS TAURINOS FIESTAS SAN ANTONIO 2026.

De acuerdo con el artículo 35 del Decreto 31/2015, de 6 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos tradicionales en la Comunitat Valenciana (bous al carrer) por el que se establece que la dirección del festejo taurino corresponde al alcalde del municipio donde se celebre, quien puede delegar tal atribución en un Concejal de la Corporación o designar a un funcionario de la Policía Local. Asimismo se indica que el director del festejo deberá estar presente durante toda la duración del mismo en el lugar donde éste se celebre."

Visto el artículo 43.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por el que se faculta al Alcalde de la Corporación a efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Visto el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

"1. Todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.

2. La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el municipal, si existiere.

3. Las normas de los apartados anteriores serán aplicables a cualquier modificación posterior de las delegaciones.

4. De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas."

Atendiendo a que la alcaldía no puede asistir a la totalidad de los festejos taurinos realizados durante las fiestas de San Antonio en el mes de octubre de 2026 .

Vista la posibilidad de delegación de la presidencia de la dirección del festejo, quien puede delegar tal atribución en un Concejal de la Corporación o designar a un funcionario de la Policía Local.

Por todo lo expuesto y en atención a las atribuciones a la Alcaldía,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar la dirección del festejo taurino durante los siguientes días y en las siguientes personas:

- Lunes 05 de octubre de 2026, en el primer teniente de alcalde y concejal de recursos humanos, seguridad ciudadana, empleo y participación ciudadana, Sr. José María Andrés Alós, en horario de tarde y noche.

- Miércoles 07 de octubre de 2026, primer teniente de alcalde y concejal de recursos humanos, seguridad ciudadana, empleo y participación ciudadana, Sr. José María Andrés Alós, en horario de mediodía y tarde.

- Jueves 08 de octubre de 2026, en el concejal de Agricultura, Medio Ambiente, Playas y Tradiciones, Sr. Francisco Alemany Sales, en horario de mediodía y tarde.

- Sábado 10 de octubre de 2026, en la concejal de Servicios Sociales, Mayores, Fiestas e Igualdad, Sra. María Teresa Alemany Rios, en horario de noche .

- Domingo 11 de octubre de 2026, en el Sr. Vicente Masiá Canós (Jefatura de Policía Local), en horario de mediodía, tarde y noche.

*El sábado 03 de octubre de 2026 ejercerá la presidencia de los festejos taurinos a celebrar en horario de mediodía, tarde y noche, el alcalde presidente Sr. Wenceslao Alós Valls.

SEGUNDO. La delegación entrará en vigor en la fecha de la presente resolución.

TERCERO. Ordenar la publicación este Decreto de Delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación y en el portal de transparencia.

CUARTO. Dar cuenta al pleno en la siguiente sesión que celebre.

Moncofa, 25 de septiembre de 2026.

Alcalde/Presidente,

Wenceslao Alós Valls.